



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: HERNANDO ACUÑA MARTINEZ
DEMANDADA: ERIKA JOHANNA GARCIA ARBELAEZ
RADICACION: 540013160005 2020 0023700
ASUNTO INADMISION
FECHA PROVIDENCIA: VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2021

SE INADMITE el escrito de demanda que precede, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

☒ Las pretensiones no están expresadas con precisión y claridad. (Arts. 90.1 y 82.4 CGP) Se evidencia que en la pretensión primera no tiene el carácter de tal, por cuanto la disolución de la sociedad conyugal ya fue decretada mediante sentencia de fecha veintisiete (27) de noviembre del año 2007.

☒ Falta de anexos exigidos por la ley (Arts. 90.2 CGP)

No se presenta copia autentica del registro civil de matrimonio con la respectiva anotación de divorcio, por lo que se le requiere a la parte demandante para que allegue el respectivo documento al proceso.

RECONOZCASE personería jurídica a la Dra. Erika Dayana Angarita Mendoza identificada con la C.C. No. 1090395194 de Cúcuta, con T.P. No. 207796 del C.S. de la J. para actuar como apoderada judicial de la parte demandante.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No **029** de fecha **24/02/2021**
se notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C.G.P.


SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49fa723fe84f009a79746081d4fcafc20ed3aae8b5d945987119ce27ae6fb9df



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

Documento generado en 23/02/2021 10:04:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>